CONTRATO N° 168 /2019

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC****, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD****, Presidente de la DINAC, con* ***C.I. N° 699.033****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A*** *con domicilio en* RCA. Dominicana E/ Schinini y Vía Férrea, *República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Sr. NINO RAUL CRICCO APLEYARD****, con* ***C.I.N°1.862.919****, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 80/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS*** *"el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 80/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) *Contrato;*
b) *El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;*
c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *Los datos cargados en el SICP*
e) *La oferta del Proveedor;*
f) *La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N° 373.256***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***Contratación Directa N° 80/19*** *convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según* ***Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 89 /19 de fecha 05 de Diciembre del 2019***

Nino Raúl Cricco Appleyard
Abogado
Mat. 20.455

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Marca	Procedencia.	Precio Unitario(IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	48101714-001	Bebedero Eléctrico Frio Caliente S/EE.TT	UNIDAD	10	UNIDAD	700.000	7.000.000	TOKYO	CHINA	640.000	6.400.000
2	52141501-002	Heladera Frio/Seco 300 Lts. S/EE.TT	UNIDAD	10	UNIDAD	3.450.000	34.500.000	TOKYO	CHINA	2.755.000	27.550.000
3	52141502-001	Microondas de 30 Lts. S/EE.TT	UNIDAD	10	UNIDAD	650.000	6.500.000	WHIRPOOL	CHINA	723.000	7.230.000
4	52141522-001	Tostadora 2 Ranuras S/EE.TT	UNIDAD	10	UNIDAD	200.000	2.000.000	MOULINEX	BRASIL	276.000	2.760.000
5	52141511-001	Licuadora S/EE.TT	UNIDAD	10	UNIDAD	300.000	3.000.000	MOULINEX	BRASIL	561.000	5.610.000
6	52151804-004	Hervidora Eléctrica S/EE.TT	UNIDAD	10	UNIDAD	150.000	1.500.000	ARNO	CHINA	195.000	1.950.000
7	52141534-001	Sandwichera - Mixtera S/EE.TT	UNIDAD	10	UNIDAD	250.000	2.500.000	TOKYO	CHINA	75.000	750.000
8	52141526-002	Cafetera de Capsulas S/EE.TT	UNIDAD	10	UNIDAD	990.000	9.900.000	MOULINEX	BRASIL	1.385.000	13.850.000
9	52161505-9995	TV Smart 46" c/ soporte S/EE.TT	UNIDAD	10	UNIDAD	3.000.000	30.000.000	TOKYO	CHINA	3.421.000	34.210.000
										TOTAL (IVA INCLUIDO)	100.310.000

El presente contrato *asciende a un Monto Total de* ***Gs. 100.310.000 (Guaraníes Cien Millones Trescientos Diez Mil) IVA incluido,*** *correspondiente al* ***Ejercicio 2019***.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Entrará en vigencia desde el primer día hábil siguiente a la formalización del mismo y hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Plazo de entrega: *10 (diez) días calendarios, contados desde el primer día hábil siguiente a la formalización del contrato.*

Nino Raúl Cricco Appleyard
Abogado

Lugar de entrega: *Los bienes deberán ser proveídos en el Departamento de Patrimonio ubicado dentro del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa SDAF y los Fiscales designados para el efecto.

La dependencia encargada de dar su conformidad por los bienes recibidos, deberá comunicar a la gerencia administrativa de la cual es dependiente, en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Decima del presente contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente contrato, a través del Dpto. de Contratos y Garantías dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones -DINAC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual ***se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato****. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor.*

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o garantía bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de esta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del

Nino Raúl Cricco Aponte
Abogado
Mat. 20.455

Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 *mes* Diciembre *y año 2019*

Nino Raúl Cricco Appleyard
Abogado
Mat. 20.455

NINO RAUL CRICCO APLEYARD NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A

EDGAR ALBERTO MELGAREJO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil